o Causa perpetuam.te para siempre Jamas; y mando al Concejo Justicia, Regidores Caballeros Escuderos Oficiales y Hombres buenos de la dha. Villa que luego que con estas.te Carta fueren requeridos Juntos en su Ayuntam.to reunan de No en Persona el Ynam.do y solemnidad acostumbrado el qual assi hecho y no de otra Manera os doi la Posesion de dho Oficio y os haian y tengan por mi fiel executor de ella y lo Hen con Do entodo lo a el Conveniente y os guarden y hagan guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, excepciones, preheminencias, prerogativas, e Inmunidades, y todas las otras cosas que por razon del dho oficio deven haver y gozar y os deven ser guardadas, y os reunan y hagan reunir con todos los dros, y salarios a el anexo y pertenecientes segun se Ho guardo, y reunio assi a Ho antecesor como a cada Ho de los otros mis Regidores y fieles executores que han sido, y son de la dha Villa; todo Hen y cumplidam.te sin faltar cosa alguna y que en ello ymped.m.to alguno os no pongan ni consientan poner que Yo desde aora os reuno, y he por reunido al dho oficio y al Vso y exercicio de el, y os doi facultad para le Hacer y exercer Caso que por los referidos o alguno dellos a el no sea admitido y conque por el tiempo que le subsiste no tengan otro oficio de Regim.to ni Juraduria, y de esta Carta se ha de tomar la razon en la Contad.a Gral de Valores de la Real Haz.da a que esta agregada la demeda annata Ex.pecuando haverse pagado o quedar asegurado este dro con declara.n de lo que Importare sin cuya formalidad mando sea de ningun Valor y no se admita ni tenga Cumplim.to esta mrd en los Tribunales Oficios ni fuera de la Corte Dada en B.n Retiro a Veinte de Abril de mill setecientos y cinquenta = Yo El Rey = Yo D.n Agustin de Montiano y Luyando S.rio del Rey.mo S.r le hize escribir por su m.do = Rea.do = Joseph Fenon = The.ro de Chanz.ell m.r = Joseph Fenon = El Obispo de Barzelona = El Marques de Sora = Joseph Vent.a Fuell = — —

Tomose Razon del titulo de S. M. escrito en las cinco foxas antecedentes en la Contaduria Gral de Valores de la Real Hazienda en la que consta haverse satisfecho a el dro de la media annata veinte mill quinientos y ochenta y tres mrs de vn.n los diez mill quinientos y diez de ellos Causados por las Interesadas Subrogadas en este oficio y los nueve mill novecientos y setenta mrs restantes que han tocado a D.n Pedro Chico de Guzman a quien se despacha este titulo para exercerle; Como parece a pliego de la Comisaria de la Camara de este año. Madrid veinte, y ocho de Abril de mill